

CONSULTA EN SALA

1. Definición del servicio

Se considera consulta en sala al acceso libre a las instalaciones de una Biblioteca para utilizar los documentos de la misma con fines de carácter personal o profesional.

2. Usuarios y acceso

- El acceso a las instalaciones y la consulta en sala de los fondos de la BUC es de **carácter libre y gratuito**.
- En situaciones excepcionales y justificadas, y en período de **exámenes**, se podrá dar **prioridad** a los miembros de la comunidad universitaria y requerir la **tarjeta universitaria (T.U.I)**, u otro documento que acredite la identidad de usuario.
- El acceso a la Biblioteca Electrónica Emilio Botín (PAR) está restringido a miembros de la comunidad universitaria y a otros usuarios autorizados, mediante TUI

3. Consulta de fondos y uso de las instalaciones

- Las colecciones de la BUC están mayoritariamente en acceso libre, por lo que cualquier usuario interesado puede consultarlas buscándolas directamente en las estanterías de las Salas de Lectura, o localizándolas previamente en el **Catálogo de la BUC**.
- Los **fondos especiales**, ubicados en vitrinas o en depósitos cerrados, pueden estar sujetos a condiciones de consulta específicas. Se solicitan y entregan en los mostradores de información y préstamo.
- **Una vez consultados**, los documentos se depositan en los carros o mesas destinados para ello o en el mostrador de atención al público. **NO se devuelven a la estantería**.
- Todas las Divisiones disponen de **equipos de consulta rápida** que permiten llevar a cabo búsquedas en el catálogo de la BUC y acceder a internet o al correo web a cualquier usuario interesado.
- En cuanto al uso de las instalaciones, los usuarios y usuarias deben respetar la **normativa general** de la BUC y las siguientes **normas básicas**:
 - No fumar en las instalaciones, ni acceder a ellas con comida o bebida (salvo agua embotellada).
 - Mantener apagados o silenciados los dispositivos móviles.
 - No desplazar ni mover de su lugar sillas, mesas u otro mobiliario.
 - No ocupar (reservar) con efectos personales puestos de lectura que no se van a utilizar. El personal de la Biblioteca podrá retirarlos transcurridos 20 minutos sin uso efectivo.

4. Sanciones

Las normas de uso se establecen en beneficio de todos. El incumplimiento de las mismas supone un abuso y un perjuicio para el resto de los usuarios y usuarias de la BUC y puede derivar en la suspensión temporal o indefinida de alguno o de todos los servicios de la Biblioteca, conforme a lo establecido en el **Reglamento de la BUC** y en la normativa específica de cada servicio.